

## Admitidos

1. Alberto Clavenos Jordán.
2. Antonio Tello Fontoba.
3. Martín Lasheras Tello.
4. Paulino Hernández Cerrajero.
5. Antonio Llop Estopañán.
6. José Colás Bueno.
7. José Bernabé Langa.
8. José Royo Pallares.
9. Rafael López Martínez.
10. Joaquín Mateo Chivite.
11. Agustín Luño Muñoz.
12. Alvaro Sánchez Pérez.
13. Agustín Anay Crespo.
14. Claudio Muñoz Alcaire.
15. Francisco Gavin Fillola.
16. José Caballud Cortés.
17. Francisco Cortés Gracia.
18. Miguel Madrid Martínez.
19. José Bintaned Puerto.
20. José Antonio Martínez Uillar.
21. Antonio Hernández Rivas.
22. José Javier Ortén Artigas.
23. Julián Laiglesia Martínez.
24. Santiago Cubero Hernández.
25. Lucio Lafuente Domínguez.
26. Mariano Lana Pérez.
27. Julián González.
28. Manuel Sánchez Pérez.
29. Faustino Andía Asín.
30. Máximo Cortés Cortés.
31. Domingo Mirallas Sanz.

## Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por:

Presidente: Don Antonio García Jiménez, Ingeniero Jefe, o persona que le sustituya.

## Vocales:

Don Salvador Gómez Remón, Ingeniero de Conservación.  
Don Rogelio Castaño, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Fernando V. Zamora Chueca, Técnico de Administración Civil.

Los exámenes empezarán en esta Jefatura (plaza de Santa Cruz, 19, Zaragoza) el día 7 de noviembre próximo, a las diez de la mañana.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.462-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 13 de septiembre de 1967 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones para la provisión de la cátedra de «Zootecnia, 3.º (Etnología y Producciones pecuarias)» y «Morfología externa» de la Facultad de Veterinaria de las Universidades de Oviedo (León) y Sevilla (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición la cátedra de «Zootecnia 3.º (Etnología y Producciones pecuarias)» y «Morfología externa» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Oviedo (León) por Orden de 15 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), a la que se ha abierto nuevo plazo por Orden de 10 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo); agregada a esta cátedra la de la misma denominación de la Universidad de Sevilla (Córdoba) por Orden de 24 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que pueda ser solicitada la cátedra de la Universidad de Sevilla (Córdoba) por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1966.

2.º Los aspirantes que por Resolución de 4 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de septiembre) figuren admitidos a la cátedra citada de las Universidades de Oviedo (León) y Sevilla (Córdoba) no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse con derecho a opositar a la citada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 13 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Métodos de Programación» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Métodos de Programación», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la